



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Nº 3.279

Ordenanza Nº 3057/17 – Ordenanza Nº 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 876 del D.E.M.....	5
Resolución N° 877 del D.E.M.	8
Resolución N° 878 del D.E.M.	9
Resolución N° 879 del D.E.M.	10
Resolución N° 880 del D.E.M.	11
Resolución N° 881 del D.E.M.	12
Resolución N° 882 del D.E.M.	13
Resolución N° 883 del D.E.M.	14
Resolución N° 884 del D.E.M.	15
Resolución N° 885 del D.E.M.	17
Resolución N° 886 del D.E.M.	19
Resolución N° 887 del D.E.M.	21
Resolución N° 888 del D.E.M.	23
Resolución N° 889 del D.E.M.	24
Resolución N° 890 del D.E.M.	25
Resolución N° 891 del D.E.M.	27
Resolución N° 892 del D.E.M.	28
Resolución N° 893 del D.E.M.	30
Resolución N° 894 del D.E.M.	31
Resolución N° 895 del D.E.M.	32
Resolución N° 896 del D.E.M.	33
Resolución N° 897 del D.E.M.	34
Resolución N° 898 del D.E.M.	35

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Presidente

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sr. Pedro Genaro Preisz

Sra. María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCION N° 876 -

VISTO:

El PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PRO.ME.BA. IV) referido al BARRIO YAGUA RINCON de nuestra ciudad; y

La necesidad de contar con una SERVIDUMBRE DE CRUCE DE AGUA para que el proyecto de dicho barrio sea viable; y

CONSIDERANDO:

Que el desagüe natural del polígono de intervención del programa de mejoramiento de barrios, atraviesa la propiedad de la Sra. Alba Analía D'avis identificada por la partida inmobiliaria E1- 1433-2, Folio Real Matricula N° 9183, Año 2009 ubicado en el EJIDO NORTE de la ciudad de Curuzú Cuatía, lindando al Norte: Arroyo Curuzú, al Sur: calle Dean Funes, al Este: calle Sarmiento y al Oeste: más propiedad de Alba Analía D'avis; y

Que a fin de que se realice el desagüe normal del barrio, es esencial el mantenimiento del canal existente en la propiedad antes mencionada, libre de malezas u obstrucciones; y

Que la propietaria autoriza al municipio a que en forma permanente realice el mantenimiento del canal y el municipio se compromete a realizar dicha tarea sin perturbar el resto del uso del inmueble;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: FIRMAR el convenio adjunto con la propietaria del fundo, la Sra. Alba Analía D'avis DNI 16.311.201, cuya propiedad es identificada con la Partida Inmobiliaria E1- 1433-2, Folio Real Matricula N° 9183, Año 2009 ubicada en el EJIDO NORTE de la ciudad de Curuzú Cuatía. A efectos de constituir una SERVIDUMBRE DE PASO DE AGUA por el predio en forma definitiva.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANTONIO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGORRYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CONVENIO

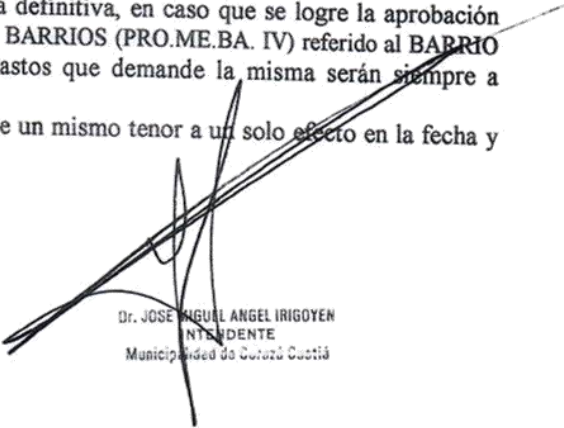
En la ciudad de Curuzú Cuatíá, Provincia de Corrientes, a los 15 días del mes de Octubre de 2019, entre la SRA. ALBA ANALIA D'AVIS, DNI 16.311.201, por una parte, en adelante llamado "EL PROPIETARIO" y la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, representada en este acto por el Sr INTENDENTE MUNICIPAL DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN, DNI 26.063.553 en adelante llamado "LA MUNICIPALIDAD", y a fin de celebrar un convenio para la CESIÓN de USO que a continuación se describe, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El presente acuerdo se celebra para que el **PROPIETARIO** Ceda el USO, de un CANAL DE DESAGÜE existente en la propiedad de la Sra. D'AVIS a favor de la **MUNICIPALIDAD** exclusivamente para el mantenimiento del mismo, la superficie afectada es una porción de terreno de 5 mts. de ancho a ambos lados del canal, por 550 mts. de largo cuya traza se refleja en el anexo adjunto, el cual está ubicado en el inmueble identificado por la Partida Inmobiliaria E1-1433-2, Folio Real Mat. N° 9.183, Año 2009, ubicado en el EJIDO NORTE de la ciudad de Curuzú Cuatíá, Calle Sarmiento esquina Dean Funes, cuyos linderos son, al Norte: arroyo Curuzú, al Sur: calle Dean Funes, al Este: calle Sarmiento, y al Oeste más propiedad de ANALIA ALBA D'AVIS.-

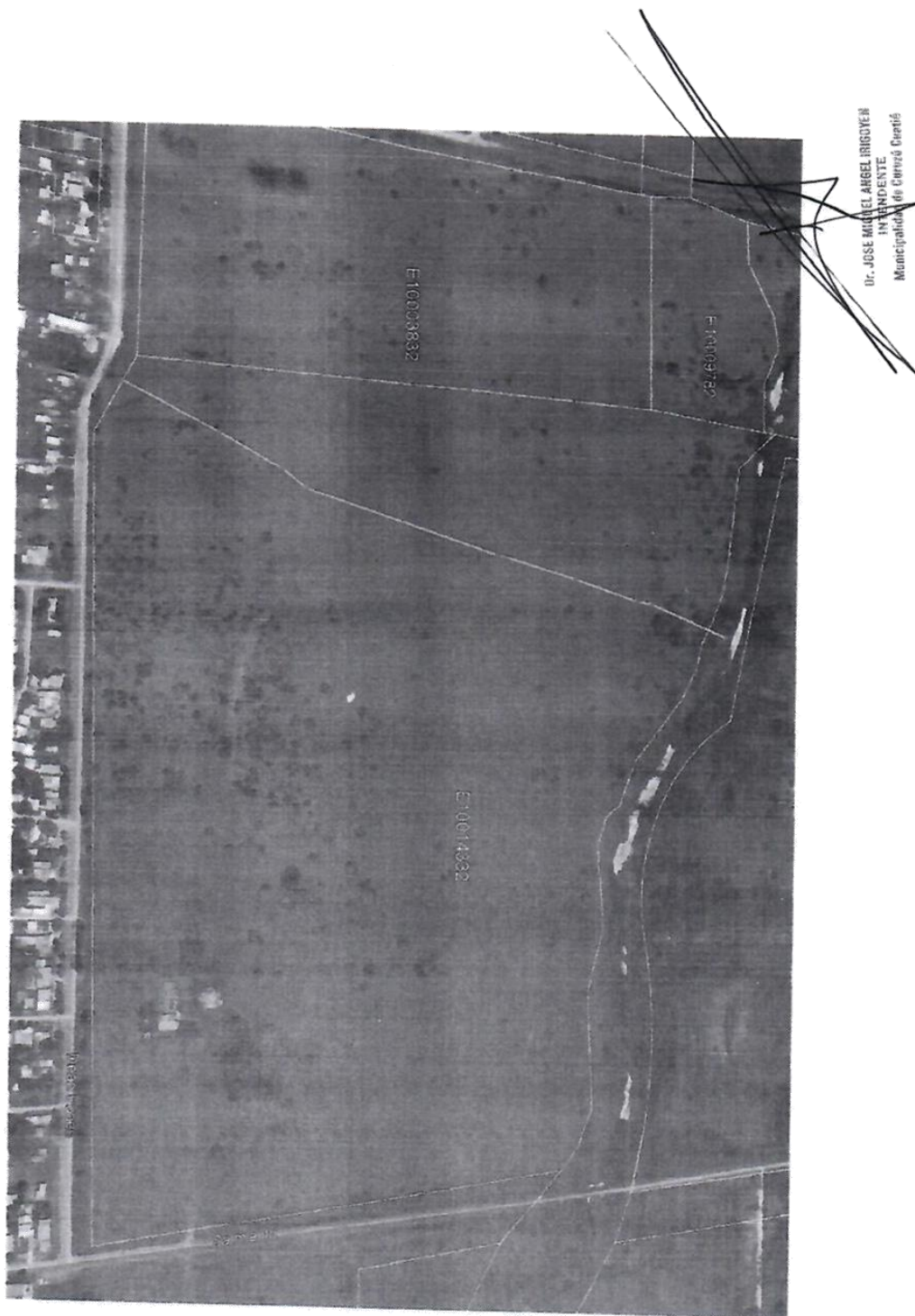
SEGUNDO: En tal carácter "EL PROPIETARIO" autoriza a la **MUNICIPALIDAD** para que en forma PERMANENTE realice el mantenimiento del canal, libre de toda maleza u obstrucciones impidiendo que el mismo genere anegamientos en el resto del predio. A tal efecto el **PROPIETARIO** autoriza el ingreso cuantas veces resulte necesario para tal menester comprometiéndose la **MUNICIPALIDAD** a no dañar el resto del predio, constituir un acceso independiente, mantenerlo en debida forma y no perturbar el resto del uso del inmueble. En caso que EL PROPIETARIO lo considere necesario podrá requerir a la **MUNICIPALIDAD** que proceda al cercado perimetral del canal PARA EVITAR el ingreso de animales o personas al mismo.-

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD** y el **PROPIETARIO** se comprometen a REALIZAR las tramitaciones necesarias para la constitución de una SERVIDUMBRE DE CRUCE DE AGUA por el predio en forma definitiva, en caso que se logre la aprobación DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PRO.ME.BA. IV) referido al BARRIO YAGUA RINCON de nuestra ciudad. Los gastos que demande la misma serán siempre a cargo de la **MUNICIPALIDAD**.-

Sin más, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha y ciudad arriba indicados.-



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 877 -

VISTO:

La necesidad y urgencia de acondicionar el playón y caminos internos de PLAMARES, ello en un todo de acuerdo a la normativa vigente referido al tratamiento de residuos sólidos urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cabal cumplimiento a lo indicado en el VISTO de la presente, deviene absolutamente necesario adquirir destape triturado;

Que la compra de DESTAPE TRITURADO, para la ejecución de la obra, encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079; Decreto 386/2019 y Decreto Reglamentario 4800/72; para compra directa de Materiales y Elementos;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de DESTAPE TRITURADO, al Sr. SANCHEZ NICOLAS MATIAS – CUIT 20-42040116-8, para el acondicionamiento del playón y caminos internos de PLAMARES.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 365.000 (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.12 – PLAMARES.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOP
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 878 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Johana Analía VILLABONA – DNI 41.613.679, en el Expediente Administrativo 4259/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de solventar gastos de estudios odontológicos; y
Que dichos estudios no pueden ser realizados en el Nosocomio de la ciudad; y
Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Ochocientos (\$ 800) a la Sra. Johana Analía VILLABONA – DNI 41.613.679.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

16 OCT 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 879 - . .

VISTO:

El lamentable deceso de la Srta. Valeria Beatriz GONZALEZ - DNI 37.892.313, del cual el municipio ha tomado conocimiento; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos de la resolución N° 094 por la cual se otorgo la ayuda económica, han quedado abstractos, debido al lamentable fallecimiento de la Srta. Valeria Beatriz GONZALEZ - DNI 37.892.313, el día 13 de septiembre del cte. año;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la ayuda económica otorgada por resolución N° 094 de fecha 22 de febrero de 2019.

ARTICULO 2°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 880 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Agustina Isabel Ramirez – DNI 33.483.780, a través del Expediente Administrativo N° 4388/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos que implica la realización de estudios médicos, a su hijo Malceñido Emilio David – DNI 57.735.728; y

Que dichos estudios deben ser realizados en el Instituto de Cardiología de Corrientes; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil (\$ 10.000) a la Sra. Agustina Isabel Ramirez – DNI 33.483.780.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 881 - . . 1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Marlene Itatí LEMOS – DNI 38.712.062, por medio del Expediente Administrativo N° 3278/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Seis Mil (\$6.000) a la Sra. Marlene Itatí LEMOS – DNI 38.712.062.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
18 OCT 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N°

882 - .1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ramón Salvador Acevedo – DNI 13.830.579, por medio del Expediente Administrativo N° 4202/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Mil Seiscientos (\$1.600) al Sr. Ramón Salvador Acevedo – DNI 13.830.579.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 883 - . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Norma Alejandra NUÑEZ – DNI 24.954.141 en el expediente administrativo N° 4154/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica una cirugía oftalmológica y colocación de lente intraocular; y

Que dicha cirugía, no puede ser realizada en el nosocomio de la Ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos veinte mil (\$ 20.000) a la Sra. Norma Alejandra NUÑEZ – DNI 24.954.141.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 8 OCT 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

**RESOLUCION N° 884 - , ,****VISTO:**

El informe elevado por la Dirección General de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a las inasistencias, tardanzas y suspensiones en que incurrió el personal de las secciones, en el lapso indicado en el Artículo 1°.-

Que en vista de la cantidad de días de ausencia y al no haber ningún reclamo al respecto.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Por los considerando de la presente se resolvió descontar en planilla de haberes del mes de **JULIO 2019**, los días que se detallan al siguiente personal:

Apellido y Nombre	N° de Legajo	Concepto	Mes-07-19	Total Días
LEYES MARIA NOEMI	442	Falta	1	1
MONSALVO ISMAEL CARLOS	46	Falta	1	1
RIOS ESTEBAN RICARDO	181	Falta	1	1
ALMIRON RAMON ARIEL	1019	Falta	18	18
BENITEZ ANDREA CAROLINA	1264	Falta	1	1
BRITES PABLO JOSE	764	Faltas	1	1
CARBALLO FABIAN ALEJANDRO	1057	Falta	1	1
MAIDANA VICTOR OSCAR	436	Falta	1	1
VELZI MARIA LUCIANA	1106	Faltas	3	3
VERA RAMON CAYETANO	526	Falta	2	2
CAÑETE ANTONIO DANIEL	751	Falta	3	3
GIMENEZ LUIS RAMON	844	Falta	1	1
SOMMA JORGE SAMUEL	847	Falta	1	1
BENITEZ HUGO ORLANDO	942	Falta	8	8
ROMERO NAHUEL MATIAS	1094	Falta	1	1
BALCEDA GABRIELA ITATI	1119	Falta	1	1
ZABALA LAURA NATALIA	1125	Falta	1	1
ACUÑA RAUL ALCIDES	1164	Falta	11	11
ALCARAZ DARIO OSCAR	1165	Falta	1	1
BENITEZ SILVIO ALBERTO	1174	falta	1	1
MARTINEZ ZULMA MARICEL	1225	Falta	1	1
OCAMPO JUAN PABLO	1232	Falta	2	2
TORRES ANTONIA ELIZABET	1251	Falta	2	2
VELEZ YESICA SOLEDAD	1256	Falta	1	1
DAVIS MARIA MERCEDES	1301	Falta	3	3
PINTOS ANDREA SOLEDAD	1312	Falta	1	1
ACUÑA ANDRERA GUADALUPE	1329	Falta	1	1
ESPINDOLA WALTER FABIAN	1356	Falta	1	1
GIMENEZ DANIEL ORLANDO	1363	Falta	3	3
IBARROLA MACARENA ITATI	1365	Falta	4	4
MEDRANO WALTER LUIS	1383	Falta	1	1
OCAMPO JONATAN EZEQUIEL	1398	Falta	1	1

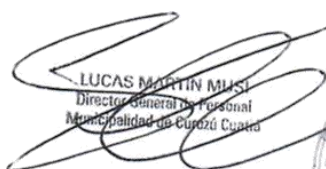
LUCAS MARTIN MALISI
 Director General de Personal
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL (RIGOFF)
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

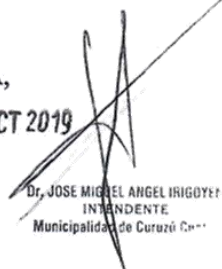
ROJO AXEL OSCAR	1406	Falta	1	1
SARRATEA RAMON LUIS	1413	Falta	2	2
SOSA DIEGO ANDRES	1415	Falta	1	1
RODRIGUEZ JUAN RAMON	1437	Falta	2	2
SOTELO JOSE MARIA	1469	Falta	1	1
HERNANDEZ JUAN DOMINGO	1473	Falta	1	1
MIÑO DANIEL ALEJANDRO	1481	Falta	1	1
FARINON NATALIA NOEMI	1486	Falta	1	1
CAYETA ANTONIA ISABEL	1492	Falta	1	1
MOREYRA PABLO JOSE	1494	Falta	2	2
GODOY LEANDRO JAVIER	1510	Falta	3	3
SEGOBIA JUAN ANDRES	1513	Falta	9	9
TORRES RAMON GUSTAVO	1514	Falta	1	1
BERNAL GABRIEL ALEJANDRO	1546	Falta	1	1
MEZA JONATAN SEBASTIAN	1551	Falta	1	1
AVALOS SERGIO IVAN	1559	Falta	1	1
PARED OSVALDO FABIAN	1560	Falta	1	1

Artículo 2°.- PASE a Personal y contauría para su conocimiento y demás efectos.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-


LUCAS MARTÍN MÚSI
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCION N° 885 -

VISTO:

El informe elevado por la Dirección General de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a las inasistencias, tardanzas y suspensiones en que incurrió el personal de las secciones, en el lapso indicado en el Artículo 1°.-

Que en vista de la cantidad de días de ausencia y al no haber ningún reclamo al respecto.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- Por los considerando de la presente se resolvió descontar en planilla de haberes del mes de AGOSTO 2019, los días que se detallan al siguiente personal:

Apellido y Nombre	N° de Legajo	Concepto	Mes-08-19	Total Días
HERRERA MIRIAM LILIANA	431	Falta	3	3
MAIDANA VICTOR OSCAR	436	Falta	1	1
VERA RAMON CAYETANO	526	Falta	1	1
SALDAÑA NATAÑIA SOLEDAD	735	Falta	1	1
BRITES PABLO JOSE	764	Falta	1	1
JARA ROLANDO ANTONIO	788	Faltas	1	1
BRITES LUCIO AGUSTIN	898	Falta	1	1
MACIEL VICORIA SOLEDAD	950	Falta	1	1
VELZI MARIA LUCIANA	1106	Faltas	4	4
SANCHEZ MARIELA IVANA	1316	Falta	1	1
CANETE ANTONIO DANIEL	751	Falta	1	1
ZABALA LAURA NATALIA	1125	Falta	1	1
IBARROLA MARTIN	1158	Falta	1	1
ACUÑA RAUL ALCIDES	1164	Falta	27	27
ALVAREZ DANIEL BENJAMIN	1167	Falta	1	1
BRE MARIO DOMINGO	1176	Falta	1	1
CERRUDO SUAREZ LUCAS	1184	Falta	1	1
DE LOS SANTOS HUMBERTO	1186	Falta	1	1
HERRERA ANGEL GUILLERMO	1212	Falta	1	1
TORRES ANTONIA ELIZABET	1251	falta	1	1
LEMONS ESTEFANIA CAROLINA	1308	Falta	2	2
DELGADO OSVALDO MARTIN	1310	Falta	1	1
VELEZ YESICA SOLEDAD	1256	Falta	1	1
DAVIN CLAUDIO	1319	Falta	2	2
LEIBA LUIS ALBERTO	1325	Falta	1	1
CORONEL WILIAM JACOB	1349	Falta	3	3
GIMENEZ DANIEL ORLANDO	1363	Falta	2	2
GALARZA URBANO	1364	Falta	2	2
MARTINEZ LEONARDO TELESFORO	1388	Falta	1	1
OCAMPOSAMUEL MAXIMILIANO	1397	Falta	2	2
IBARROLA JORGE ALBERTO	1450	Falta	1	1
MOREIRA PABLO JOSE	1494	Falta	1	1

LUCAS MARTIN BROSCH
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JORGE MIGUEL ANGEL VIGOREN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

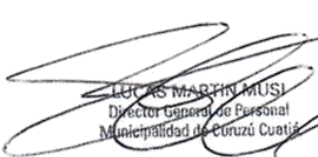
2

GODOY ALEJANDRO JAVIER	1510	Falta	2	2
SEGOVIA JUAN ANDRES	1513	Falta	24	24
TORRES RAMON GUSTAVO	1514	Falta	2	2
ALFONZO WALTER OSCAR	1541	Falta	1	1
MEZA YONATAN SEBASTIAN	1551	Falta	1	1
AVALOS SERGIO IVAN	1559	Falta	1	1
PARED OSVALDO FABIAN	1560	Falta	1	1
FROY DANIEL WILLIAM CASIMIR	1568	Falta	1	1
BENITEZ HUGO ORLANDO	942	Falta	1	1
MEDRANO WALTER LUIS	1383	Falta	2	2
SOSA DIEGO ANDRES	1415	Falta	1	1
BATALLA MAXIMILIANO	1547	Falta	1	1
CABRERA EUGENIA GISELA	1561	Falta	1	1

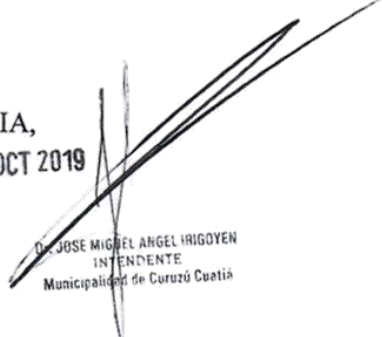
Artículo 2°.- PASE a Personal y contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA,
18 OCT 2019


 LUCAS MARTIN MUSI
 Director General de Personal
 Municipalidad de Curuzú Cuatía




 D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 886 - . .

VISTO:

La necesidad de adquirir material calcáreo, que resulta imprescindible para la realización del bacheo de calle Castillo, incluida en el plan de sellado de fisuras y repavimentación del casco céntrico; y

CONSIDERANDO:

Que la compra de CALCAREO para la ejecución de la obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079; Decreto 386/2019 y Decreto Reglamentario 4800/72; para compra directa de Materiales y Elementos;

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de CALCAREO, al Sr. MAURO HERNAN RUIZ – CUIT 20-28369055-6, para realización del bacheo de calle Castillo, incluida en el plan de sellado de fisuras y repavimentación del casco céntrico.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 232.822,49.- (Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veintidós con 49/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.02 – MEJORAMIENTO Y RIEGO DE CALLES.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA,
18 OCT 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 887 -

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar las condiciones de las calles de nuestra ciudad, ya que en días de lluvia los vecinos tienen innumerables dificultades para concurrir a sus trabajos y/o los niños a sus escuelas; y

Que en atención al estado de las calles, ante una emergencia sería de muy difícil acceso para la ambulancia y/o camión de bomberos y/o móvil policial; y

CONSIDERANDO:

Que todos los vecinos tiene derecho a vivir en igualdad de condiciones; y

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que el proyecto de enripiado cumple con la normativa vigente; y

Que la compra de Piedra Destape Triturado para la ejecución de la obra de enripiado encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para compra directa de Materiales y Elementos.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de Piedra Destape Triturado, al Sr. MAURO HERNAN RUIZ, para realización de la obra de enripiado en las calles de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 245.601,78.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Uno con 78/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.02 – Mejoramiento y Riego de Calles.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA,
18 OCT 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 888 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Elio David OCAMPO – DNI 26.987.903, por medio del Expediente Administrativo N° 4297/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) al Sr. Elio David OCAMPO – DNI 26.987.903.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
21 OCT 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 889 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Alberto MIÑO – DNI 33.961.737, en el expediente administrativo N° 4366/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil (\$10.000) al Sr. Juan Alberto MIÑO – DNI 33.961.737.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
21 OCT 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 890 - , ,

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3216 dictada por el HCD que AUTORIZA a la Secretaria de Economía y Finanzas para que mediante firma facsimilar proceda a dar curso a los Convenios de Pago en cuotas de Tributos y otros conceptos de recaudación municipal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3216 dictada por el HCD que AUTORIZA a la Secretaria de Economía y Finanzas para que mediante firma facsimilar proceda a dar curso a los Convenios de Pago en cuotas de Tributos y otros conceptos de recaudación municipal.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3216

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas de esta Municipalidad, para que mediante su firma facsimilar represente a la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA y proceda a dar curso a los Convenios de Pagos en Cuotas de Tributos y otros conceptos de Recaudación Municipal. La mencionada firma facsimilar sustituye en todos sus efectos a la firma holográfica, debiendo estar acompañada por al menos de una firma holográfica, perteneciente a los Agentes Municipales indicados a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
MACIEL VICTORIA SOLEDAD	32.932.495
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
ALVAREZ HUGO JOSE MARIA	16.456.627

La presente autorización, **INCLUYE** a los Convenios de Pagos comprendidos en los Regímenes Especiales de Regularización que se establezcan.

Art. 2°.- La firma facsimilar autorizada tiene validez en todo el territorio nacional.

Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 16 de octubre de 2019

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

Dra. *[Firma]* CRISTINA MARIN
IA HCD



[Firma]
Pcel. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 891 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Angela Petrona MOLINA – DNI 23.081.682, en el expediente administrativo N° 4118/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de solventar los gastos que implica realizar estudios médicos a su hija LEYES Ornella; y
Que dichos estudios no pueden ser realizados en el nosocomio local; y
Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) a la Sra. Angela Petrona MOLINA – DNI 23.081.682.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 892 -

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2019:

2.1.3.6	VESTUARIOS Y EQUIPOS	\$ 1.500.000,00
2.1.3.8	OTROS	\$ 500.000,00
2.1.4.10	GASTOS JURIDICOS MULTAS E INDEMN.	\$ 500.000,00
2.1.5.1.2	ASISTENCIA EDUCATIVA	\$ 1.000.000,00
2.1.5.2.6	PROG. EMERGENCIA	\$ 1.000.000,00
2.1.5.5	AREA DISCAPACITADOS	\$ 1.500.000,00
2.1.7.4	PROGRAMA DE SEGURIDAD URBANA	\$ 800.000,00
2.3.1.2	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 1.000.000,00
2.3.1.3	INSTALACIONES	\$ 1.000.000,00
2.3.1.4	INMUEBLES Y OBRAS	\$ 500.000,00
2.3.2.08	CONST. Y AMPL. DE ESPACIOS VERDES	\$ 1.000.000,00
2.3.2.11	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1.000.000,00
2.3.2.15	VEREDAS	\$ 1.000.000,00
2.3.2.20	DESARROLLO URBANO	\$ 1.000.000,00
2.4.1.6	CREDITO B.N.A. TERMAS	\$ 2.600.000,00

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2019:

2.1.3.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 4.000.000,00
2.1.4.07	SEGUROS COMISIONES IMPUESTOS E IN	\$ 200.000,00
2.1.4.08	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 200.000,00
2.1.5.2.3	PROG. PROMOCION SOCIAL	\$ 1.500.000,00
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 1.500.000,00
2.3.2.07	OBRAS VARIAS	\$ 8.000.000,00
2.3.2.12	PLAMARES	\$ 500.000,00

ERONIAINES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía,

21 OCT 2019


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 893 -**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN NACER ARGENTINA".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE (\$31.607,00); PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$31.973,00); PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$4.522,00), acreditadas el 10 de OCTUBRE de 2019, correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2019 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN NACER", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE (\$31.607,00); PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$31.973,00); PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$4.522,00), acreditadas el 10 de OCTUBRE de 2019, correspondientes al "PLAN NACER" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 894 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Salas Cecilia Lucia – DNI 40.049.616, en el expediente administrativo N° 4365 /19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos ocho mil (\$8.000) a la Sra. Salas Cecilia Lucia – DNI 40.049.616.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 895 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Maciel Leonela Vanesa – DNI 38.712.093, en el expediente administrativo N° 2109/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cinco mil (\$5.000) a la Sra. Maciel Leonela Vanesa – DNI 38.712.093.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HJCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

21 OCT 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 896 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Miño Pascual – DNI 33.961.738, en el expediente administrativo N° 4368/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos siete mil (\$7.000) al Sr. Miño Pascual – DNI 33.961.738.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 897 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Escobar María Itati – DNI 16.849.668, en el Expediente Administrativo N° 4258 /19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de adquirir insumos y de esta manera elaborar y comercializar productos alimenticios, para así costear gastos de tratamiento oncológico de su esposo; y

Que según estudio socio - económico efectuado, la familia no cuenta con ingresos fijos para afrontar tales gastos;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cinco mil (\$5.000) a la Sra. Escobar María Itati – DNI 16.849.668.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCIÓN N° 898 -

VISTO:

El Proyecto de obra: "**PASEO COSTERO PARQUE MARTIN FIERRO**" y la necesidad de contar con recursos financieros extraordinarios, a fin de solventar el costo de la misma sin afectar el normal desarrollo financiero de esta Municipalidad.

La Resolución (D.E.M.) N° 869/2019, mediante la cual se solicita al Gobierno de la Provincia de Corrientes, un anticipo de Coparticipación de Impuestos por la suma de \$6.138.650.- (PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA).-

El Decreto N° 3047/2019 del Gobernador de la Provincia de Corrientes, mediante el cual otorga a la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, un anticipo de coparticipación impositiva por la suma de pesos antes indicada, el cual será reintegrado al Tesoro Provincial a través de retenciones de los fondos coparticipables.-

La remesa de \$6.138.650.- (PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), enviada por el Gobierno de la Provincia de Corrientes y acreditada el 16 de octubre de 2019, en la Cuenta Corriente de esta Municipalidad, identificada con la C.B.U.: 09400078-16001320240014, del Banco de Corrientes S.A., Sucursal CURUZU CUATIA, en concepto de anticipo de Coparticipación impositiva antes mencionada.

El Cómputo y Presupuesto efectuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, para realizar las obras básicas del Proyecto de obra "**PASEO COSTERO PARQUE MARTIN FIERRO**", no supera el importe establecido por el Decreto 386/19, para efectuar la locación de obra por "**Contratación Directa**".

La Ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y su Decreto Reglamentario N° 1800/72.

El Decreto Provincial N° 386/19, el cual fija los topes para Contrataciones de Obras y compra de Materiales, a partir del 11 de marzo de 2019.

Los 3 (tres) presupuestos presentados por las firmas: SECOV S.R.L. (C.U.I.T. 30-70911285-2); Ing. Raúl Alejandro Duarte (C.U.I.T. 20-22019942-9) y GEC S.A. (C.U.I.T. 30-70877197-6), para realizar las obras básicas del Proyecto "**PASEO COSTERO PARQUE MARTIN FIERRO**", por las sumas totales de \$4.644.268,28; \$4.834.683,23 y \$4.500.260,00 respectivamente.

Los Presupuestos recibidos y la opinión técnica emitida la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad sobre la conveniencia de los mismos y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones producidas descriptas en el Visto de la presente, resulta la oferta más conveniente - cumpliendo la misma con las características de la obra requeridos - la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ART. 1: CONTRATAR a la empresa GEC S.A. (C.U.I.T. 30-70877197-6), para realizar la obra: "**PASEO COSTERO PARQUE MARTIN FIERRO**", por la suma total de PESOS \$4.500.260.- (Pesos cuatro millones quinientos mil doscientos sesenta), habiendo resultado la oferta presentada por la misma la mas conveniente en el Cotejo de Precios realizado, cumpliendo con las exigencias de la obra y contando con suficiente experiencia y buenos antecedentes en obras similares realizadas.-

ART. 2: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

CURUZU CUATIA, 21 de octubre de 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Capitanía General
Municipalidad de Curuzú Cuatía